INFORME DE EVALUACIÓN N° 25/2019

A : ***Dra. Paola Sánchez de Vergara, Decana Facultad de Filosofía - UNE***

DE : ***Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones***

Llamado : ***"Adquisición de Muebles y Enseres"***

N° PAC : **369609**

En Ciudad del Este, Km. 8 Acaray, Campus Universitario, oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, a los **03 días del mes de diciembre de 2019**, siendo las **08:30** hs., se reúne el Comité de Evaluación de la UOC, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del llamado ***"Adquisición de Muebles y Enseres"*** IDN° **369609** a través de la modalidad de Contratación Directa.

1 – Acta de Apertura de Ofertas:
Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 31/2019 del 27/11/2019, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

Oferentes	Precio Total (IVA Incluido)	Observación	Dirección de Correo Electrónico:
A & M RAMOS GENERALES	**Gs. 122.910.000**	**No ha ofertado los ítems 5, 6, 7, 8, 9 y 10**	nadia_sosa81@hotmail.com
GRUPO COMERCIAL EMPESARIAL	**Gs. 77.650.000**	**No ha ofertado los ítems 1, 2, 3, 4, 11, 12, 13, 14, 15 y 16**	robert.arias@gmail.com rr@gce.com.py
INTELFLY S.A.	**Gs. 166.440.000.-**	**Ha ofertado todos los ítems 1 al 16**	intelflysa@gmail.com

1.2 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:
1 – El Representante de la empresa Intelfly S.A. manifiesta que la planilla de precios de la empresa Grupo Comercial Empresarial, no corresponde a la descargada del sistema de la DNCP.

Respuesta: El Comité ha analizado la planilla de precios presentada por la empresa Grupo Comercial Empresarial y no ha encontrado ninguna diferencia con la planilla descargada del sistema de la DNCP en cuanto a los datos que debe contener. Se aclara que la empresa ha asignado en la planilla de precios solamente los ítems ofertados conforme se menciona en el Acta de Apertura, eliminando los ítems no ofertados, cuya presentación es correcta atendiendo lo que se establece en el Anexo A específicamente en el punto 8, menciona ***"En todo lo que no esté expresamente indicado en esta Carta de Invitación sobre preparación, presentación, evaluación y adjudicación de ofertas, aplicarán supletoriamente las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones estándar para adquisición de Bienes y Servicios, aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"*** y considerando lo estipulado en el IAO en el punto 14 inciso iv "***En el caso del Sistema de Adjudicación por ítems, el Oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada ítem en la Lista de Precios del Formulario de la Oferta, que deberá ser descargado del SICP. En caso de no cotizar uno o más ítems, los ítems no cotizados***

Lic. Victorina Barrios Cáceres
Encargada U.O.C.
Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Aldo Enrique Benítez Cabrera
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía . UNE

Mag. Ada Luz Olmedo V.
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

no requieren ser incorporados a la planilla de precios". Por lo expuesto este Comité no hace lugar a la observación realizada.

2 – Verificación del cumplimiento de los Documentos Sustanciales:
Se ha procedido a la verificación minuciosa de los documentos de carácter sustancial de conformidad al Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones legales que rigen a las Compras Públicas, observándose los siguientes:

Documentos Sustanciales personas físicas y jurídicas	A & M RAMOS GENERALES	GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL	INTELFLY S.A.
Formulario de Oferta * [El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente]	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple	Cumple

Documentos Sustanciales personas físicas	A & M RAMOS GENERALES	GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple – Activo en el SIPE	Cumple – Activo en el SIPE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	Cumple – Firma la oferta la Propietaria María Elizangela Sosa	Cumple – Firma la oferta el Propietario Roberto Rodríguez Arias

Documentos Sustanciales personas jurídicas	INTELFLY S.A.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. *	Cumple – Activo en el SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. *	Cumple

Como se puede observar en los cuadros que anteceden las empresas **A & M Ramos Generales, Grupo Comercial Empresarial e Intelfly S.A**. cumplen con todos los documentos de carácter sustancial, por tanto, se prosigue la evaluación de las mencionadas firmas.

3 – Tabla comparativa de precios de la oferta ajustada por errores aritméticos:

3.1 Análisis realizado en el marco de las Resoluciones de la DNCP N° 411/2018 de fecha 01/02/2018

A & M RAMOS GENERALES
Una vez realizada las verificaciones pertinentes de los precios unitarios ofertados en cada ítem, como puede ser observado en el cuadro comparativo de ofertas, la empresa en los ítems 4 y 13 no se ha ajustado a lo establecido en la resolución mencionada, por tal motivo, el Comité mediante Nota UOC N° 354/2019 de fecha 28 de noviembre de 2019, otorgando dos días hábiles para la presentación ha solicitado la composición detallada de los precios correspondientes a los ítems 4 y 13 que se encuentran por encima del 20% del precio referencial. La empresa ha presentado lo peticionado en tiempo y forma, una vez analizada la respuesta proveida por la firma, este comité ha aceptado los precios ofertados por la empresa y se prosigue la evaluación.

GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL
Una vez realizada las verificaciones pertinentes de los precios unitarios ofertados en cada ítem, como puede ser observado en el cuadro comparativo de ofertas, la empresa en los ítems 5, 8 y 10 no se ha ajustado a lo establecido en la resolución mencionada, por tal motivo, el

Lic. Victorina Barrios Cáceres
Encargada U.O.C.
Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Aldo Enrique Benítez Cabrera
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía . UNE

Mag. Ada Luz Olmedo V.
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

Comité mediante Nota UOC N° 355/2019 de fecha 28 de noviembre de 2019, otorgando dos días hábiles para la presentación ha solicitado la composición detallada de los precios correspondientes a los ítems 5, 8 y 10 que se encuentran por encima del 20% del precio referencial. La empresa ha presentado lo peticionado en tiempo y forma, una vez analizada la respuesta proveida por la firma, este comité ha aceptado los precios ofertados por la empresa y se prodigue la evaluación.

INTELFLY S.A.
Una vez realizada las verificaciones pertinentes de los precios unitarios ofertados en cada ítem, como puede ser observado en el cuadro comparativo de ofertas, la empresa en los ítems 15 y 16 no se ha ajustado a lo establecido en la resolución mencionada, por tal motivo, el Comité mediante Nota UOC N° 356/2019 de fecha 28 de noviembre de 2019, otorgando dos días hábiles para la presentación ha solicitado la composición detallada de los precios correspondientes a los ítems 15 y 16 que se encuentran por encima del 20% del precio referencial. La empresa ha presentado lo peticionado en tiempo y forma, una vez analizada la respuesta proveida por la firma, este comité ha aceptado los precios ofertados por la empresa y se prodigue la evaluación.

3.2 Margen de Preferencia

A & M Ramos Generales: el Comité mediante Nota UOC N° 354/2019 de fecha 28 de noviembre de 2019, otorgando dos días hábiles para la presentación ha solicitado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, trascurrido el plazo **la empresa no ha presentado** el documento requerido, por lo que no se aplica el margen de preferencia para la mencionada firma que ofrece bienes de procedencia nacional.

Grupo Comercial Empresarial: No se aplica a la firma considerando que ha ofertado en todos los ítems bienes importados.

INTELFLY S.A.: el Comité mediante Nota UOC N° 356/2019 de fecha 28 de noviembre de 2019, otorgando dos días hábiles para la presentación ha solicitado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, trascurrido el plazo **la empresa ha presentado** los siguientes certificados:

N° de Certificado	ITEM	Autorizado por el MIC	Observación
59905	11	09/08/2019 a las 14:50:11	Todos los Certificados fueron verificados en el sistema VUE del MIC y se constata que todos fueron autorizados antes de la hora de la apertura por lo que se considera válida para su aplicación en los todos los ítems especificados.
70055	4 y 13	27/11/2019 a las 07:27:52	
70057	14	27/11/2019 a las 07:28:01	
70054	1, 2 y 16	27/11/2019 a las 07:27:48	
70053	15	27/11/2019 a las 07:27:43	
70058	12	27/11/2019 a las 07:28:06	
70056	3	27/11/2019 a las 07:27:56	

4.1 Capacidad Legal

En el marco de la Resolución N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por el que se recomienda a instituciones públicas su utilización en los procesos regidos por la ley N° 2051/03

Lic. Victorina Barrios Cáceres
Encargada U.O.C.
Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Aldo Enrique Benítez Cabrera
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía . UNE

Mag. Ada Luz Olmedo V.
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas"; se ha realizado las verificaciones pertinentes a:

A & M RAMOS GENERALES		GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL		INTELFLY S.A.	
CIN°	Nombre(s) y Apellido(s)	CIN°	Nombre(s) y Apellido(s)	CIN°	Nombre(s) y Apellido(s)
3.425.476	María Elizangela Sosa	2.888.010	Roberto Rodríguez Arias	2.538.822	Nimio Villalba Gauto
				2.043.479	Cesar Augusto Riveros Jara
				4.778.044	Cristian Luis Villalba Gauto

Accionistas, miembros del directorio , representantes legales y Propietario de las empresas según se ha detallado en el cuadro que antecede, conforme a la Constitución Social, Poder de Representación y la declaración Jurada presentada, de todas las verificaciones realizada se expone cuanto sigue:
No se han encontrado evidencias que vislumbren la violación a alguno de los incisos del Art. 40 "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR" de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Verificación de Otros Documentos Solicitado en el PBC

Documentos legales – Persona Física	A & M RAMOS GENERALES	GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple – Activo en el SIPE	Cumple – Activo en el SIPE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple – Solicitado por Nota UOC N° 354/2019	Cumple - Presentó impuesto a la Renta
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple – Activo en el SIPE	Cumple – Activo en el SIPE
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple – Solicitado por Nota UOC N° 354/2019	Cumple
Anexo C – Especificaciones Técnicas – Firmada y sellada por el Representante Legal de la empresa oferente.	Cumple – Solicitado por Nota UOC N° 354/2019	Cumple – Solicitado por Nota UOC N° 355/2019
Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio	**No presentó** - Solicitado por Nota UOC N° 354/2019	No Presentó – oferta bienes importados

Documentos legales – Persona Jurídica	INTELFLY S.A.
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple – Activo en el SIPE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple – Activo en el SIPE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE** Solicitado por Nota UOC N° 356/2019
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple – Activo en el SIPE

Lic. Victoria [illegible]
Encargada U.O.C.
Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Aldo Enrique Benítez Cabrera
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía - UNE

Mag. Ada Luz Olmedo V.
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

Listado de los directivos, socios, accionistas, representantes legales y apoderados detallando los nombres y apellidos con sus respectivos números de documentos de identidad. Dichos documentos deberán ser presentados en carácter de DDJJ	Cumple
Anexo C – Especificaciones Técnicas – Firmada y sellada por el Representante Legal de la empresa oferente.	Cumple
Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio	Cumple –Solicitado por Nota UOC N° 356/2019 **Presento Certificados de los ítems 1-4 y 11-16**

4.1.1 Capacidad Financiera y Técnica: No Aplica

4.1.2 Experiencia

Item	CRITERIOS	A & M RAMOS GENERALES	GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL	INTELFLY S.A.
1-4 y 11-16	El oferente deberá demostrar mediante la presentación de copias simples de facturas, contratos y/o actas de recepción de haber proveído **Muebles** ya sean a entidades públicas y/o privadas, de los años 2016, 2017 o 2018 indistintamente. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado	**CUMPLE** Solicitado por Nota UOC N° 354/2019	**NO COTIZA**	**CUMPLE**
5-9	El oferente deberá demostrar mediante la presentación de copias simples de facturas, contratos y/o actas de recepción de haber proveído **Aire Acondicionado** ya sean a entidades públicas y/o privadas, de los años 2016, 2017 o 2018 indistintamente. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado	**NO COTIZA**	**CUMPLE** Solicitado por Nota UOC N° 355/2019	**CUMPLE**
10	El oferente deberá demostrar mediante la presentación de copias simples de facturas, contratos y/o actas de recepción de haber proveído **Televisor y/o equipos electrónicos** ya sean a entidades públicas y/o privadas, de los años 2016, 2017 o 2018 indistintamente. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado	**NO COTIZA**	**CUMPLE** Solicitado por Nota UOC N° 355/2019	**CUMPLE** Solicitado por Nota UOC N° 356/2019

4.1.3 Especificaciones Técnicas:

De conformidad a lo establecido en el Anexo C Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones las empresas cumplen con los requerimientos establecidos.

Lic. Victor Manuelos Quiros
Encargado U.O.C.
Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Aldo Enrique Benítez Cabrera
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía . UNE

Mag. Ada Luz Olmedo V.
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

5 – Recomendación

Se recomienda que dicha adjudicación sea realizada teniendo en cuenta los artículos 26, 27, 28 y 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en concordancia al artículo 11 de su Decreto Reglamentario N° 21909/03, este Comité de Evaluación recomienda, la adjudicación para la provisión de los bienes solicitados en el presente llamado conforme a los lineamientos jurídicos y administrativos aplicables al presente proceso administrativo según el siguiente detalle:

INTELFLY S.A. con RUC N° **80055617-8** en los ítems 1 al 14 por un monto total de Gs. **155.640.000.-**

A & M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa con RUC N° **3425476-5** en los ítems 15 y 16 por un monto total de Gs. **7.680.000.-**

Siendo las 09:50 horas, se da por terminado este acto de evaluación de ofertas, en el lugar y fecha arriba mencionados, firmando al pie, los miembros del Comité de Evaluación presentes.

Lic. Victorina Barrios Cáceres
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Lic. Ada Luz Olmedo Vázquez
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Abog. Aldo Enrique Benítez Cabrera
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía